

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 183

TEGUCIGALPA: 1.º DE FEBRERO DE 1900

NUMERO 1.825

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Año económico de 1898 á 1899.

FOMENTO.—Se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos y Concepción Gómez Saucedá—Apruébase una contrata celebrada entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos y Calixto Valladares.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—Año económico de 1898 á 1899.

SEÑORES DIPUTADOS:

El cumplimiento de mi deber como Secretario de Estado me ofrece esta oportunidad, que con el mayor gusto aprovecho, de presentaros el homenaje de mis respetos. Dignaos de aceptarlo y de oír el informe que vengo á daros sobre los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Justicia é Instrucción Pública.

JUSTICIA

La Corte Suprema de Justicia se muestra satisfecha de los trabajos llevados á cabo durante el año y de la laboriosidad y celo que en lo general han demostrado los empleados en tan importante Ramo. Los casos en que ha hecho uso de sus facultades disciplinarias han sido raros y de escasa significación.

Las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Judicial se han mantenido en la más perfecta armonía: ningún incidente ha ocurrido que revele conflicto de atribuciones, y antes bien la mayor deferencia ha presidido en los casos en que por la índole especial de los asuntos se han hecho excitaciones recíprocas.

Muy satisfactorio debe ser para todo hondureño darse cuenta de que la independencia del Poder Judicial es hoy una hermosa realidad en Honduras, tanto como lo es la separación de la Iglesia y el Estado, que no hace muchos años se consideraba impracticable. En ambas cosas hemos alcanzado lo

que en otros países más desarrollados que el nuestro todavía constituye un *desiderátum*.

Hay la idea de que la abolición de la pena de muerte y de la fustigación, lo mismo que el establecimiento del juicio por jurados, han dado lugar á que se aumente el número de delitos en el país; pero si bien esa opinión no carece de fundamento lógico, la estadística criminal del año recién pasado debe tranquilizarnos á ese respecto: el número total de delitos cometidos asciende á 1.709, de los cuales los principales son:

Lesiones	604
Homicidio	169
Contrabando	145
Hurto	139

y los demás de carácter menos grave y en pequeño número.

Del cálculo respectivo resulta que se cometen algo más de cuatro delitos por día; pero suponiendo que sean cinco, y tomando en cuenta que hay diez y nueve secciones judiciales en el país, encontramos que en catorce de ellas no se registra ninguno; lo cual, tratándose de una población de más de medio millón de habitantes, no acusa un grado alarmante de criminalidad. A lo anterior debe agregarse que no se ha registrado durante el año ningún delito contra la seguridad exterior del Estado, contra el Presidente de la República ó Supremos Poderes; ninguno de rebelión ó sedición; ninguno de falsificación de moneda, billetes ó efectos timbrados, ni muchos otros que se refieren á la seguridad de las personas y propiedades.

En cuanto á la expedición y acierto, condiciones tan apetecibles en una buena administración de justicia, la Suprema Corte ha hecho el cómputo de que sólo en un cuatro por ciento de las sentencias pronunciadas por las Cortes de Apelaciones se ha interpuesto el recurso de casación, el cual no ha prosperado en la mayor parte de los casos. Pero al mismo tiempo expone que en algunas secciones judiciales había al finalizar el año un crecido número de causas pendientes, lo cual atribuye, principalmente, á las dificultades que á menudo se presentan para reunir los jurados en la primera audiencia.

Los Juzgados donde al terminar el año quedaron más causas en tramitación son:

El de Olanchó, con	585
El de Santa Rosa, con	505
El 2.º de Letras de Tegucigalpa, con	408
El de Ocotepeque, con	359
El de Gracias, con	329

La *Gaceta Judicial* se ha publicado con regularidad. Los buenos resultados que esta publicación debe dar se apreciarán me-

yor á medida que transcurra el tiempo y el material en ella acopiado pueda servir de base á provechosos estudios científicos y prácticos en materia de jurisprudencia. La Corte manifiesta que ese órgano no da cabida á todos los trabajos que debiera, porque las dimensiones que tiene son reducidas, é insinúa al Poder Ejecutivo la conveniencia de aumentarlas ó de ordenar que el periódico se convierta en bisemanal en vez de hebdomadario. A este respecto cabe observar que, sin perjuicio de atender debidamente á lo manifestado por la Honorable Corte, y respetando los motivos que tenga la Directiva del periódico para publicar los trabajos que tenga á bien, sería más conducente al objeto propuesto, que se escogiera mejor y se ordenara por secciones el material que haya de publicarse, á fin de evitar que, conteniendo la Revista un gran número de actas, acuerdos y resoluciones de secundaria importancia, se hiciese embarazosa la consulta de lo que encierra positivo y permanente interés en el terreno de la jurisprudencia.

La Biblioteca de la Corte Suprema, que tan útiles servicios puede dar en el esclarecimiento de la verdad y la justicia, cuenta ya con 151 volúmenes de consulta, á pesar de su reciente fundación.

La Suprema Corte manifiesta que la vigencia de los nuevos Códigos no ha presentado hasta ahora dificultades en la práctica, y que, al contrario, ha llevado á la generalidad el convencimiento de que con ellos se protegen mejor los intereses públicos y privados. Eso no obstante, sería muy juicioso adoptar entre nosotros la prescripción establecida por los redactores del Código Civil chileno, de que los funcionarios encargados de la administración de justicia informen cada año á un centro común, como la Corte Suprema ó la Secretaría de Justicia, de las dudas y dificultades que hubieren tenido en la inteligencia y aplicación de las leyes, y de los vacíos, contradicciones, etc., que en ellas notaren, á fin de preparar cuidadosamente los fundamentos de las futuras reformas, ya que sólo con la aplicación de las leyes durante un tiempo suficiente se podrán apreciar debidamente sus méritos ó los defectos de que adolezcan.

Haciendo uso de la facultad que la nueva Ley Orgánica de Tribunales da á la Corte Suprema para separar las jurisdicciones Civil y Criminal de los Juzgados de Paz, aquel Alto Tribunal acordó, con previo informe de las Municipalidades, la separación indicada, y hoy se manifiesta satisfecha de los resultados.

En cuanto á cárceles y presidios, es notoria la estrechez y deficiencia de que adolecen en

casi todo el país. Sobre todo se hace sentir la necesidad de que tengan departamentos para mujeres. Y ahora, con motivo de los cambios introducidos por el nuevo Código Penal, es indispensable reformar el Reglamento decretado en 1875. Ese Reglamento es en sí muy bueno por haber sido calcado desde entonces sobre las doctrinas más avanzadas en materia penitenciaria, y sólo sería preciso adaptarlo en algunos detalles á las prescripciones de la nueva legislación. Ha sucedido con el Reglamento en referencia lo mismo que con muchas otras de nuestras leyes: que no se cumplen debidamente porque el Poder Ejecutivo no puede disponer de los fondos necesarios, ó porque las autoridades departamentales ó locales no hacen uso de las facultades que expresamente se les confieren para derramar contribuciones vecinales y atender á las necesidades previstas y lamentadas. También se nota el inconveniente de fijar en las leyes de una manera concreta cantidades sujetas á variación por su naturaleza, como sucede con el *real y medio* diario señalado para los reos hace un cuarto de siglo, que todavía se les da hoy, no obstante la enorme diferencia en el costo de alimentación.

En orden á conmutaciones de penas, se han otorgado, de conformidad con la ley, veintitrés durante el año económico, de las cuales veinte corresponden al semestre de la administración anterior y más de la mitad de ellas son por el delito de lesiones. El propósito de la actual administración es no prodigar las concesiones de conmutas, aun tratándose de delitos que no revistan gravedad, y sólo por excepciones justificables otorgarlas en delitos cuya naturaleza afecte la conservación del orden social y el respeto á la propiedad.

Previos los requisitos de ley, se concedió el *ezequítur* para el ejercicio de la profesión del notariado á los señores:

- 1 Ramón Silva.
- 2 Carlos A. Ordóñez.
- 3 Luis Alberto Castillo (Renovación.)
- 4 Manuel A. Reina.
- 5 Prudencio Alfaro.
- 6 José Nicolás Valle.
- 7 Jerónimo J. Reina.
- 8 Jesús Ulloa.
- 9 Indalecio López.
- 10 Ricardo López.
- 11 Francisco Inestroza.
- 12 José María Cruz.
- 13 Servando Ulloa.
- 14 Pedro Reina h.
- 15 Eulogio Pimentel.
- 16 José María González.
- 17 Adolfo Maradiaga (Renovación.)
- 18 Alberto A. Rodríguez (Renovación.)
- 19 Luis Blanco.

Se incorporaron como Abogados de la República, en conformidad con los tratados, los siguientes:

- 1 Carlos A. Ordóñez, de Guatemala.
- 2 Prudencio Alfaro, de El Salvador.
- 3 Antonio M. Rosa, de Guatemala.
- 4 José Nicolás Valle, de Nicaragua.
- 5 Santiago Chávez, de El Salvador.
- 6 Julio C. Meza, de Guatemala.
- 7 Alvaro Melara, de El Salvador.

Gastos

En el Ramo de Justicia se han gastado durante el año las cantidades siguientes:

En sueldos del año.....\$	88.913.83
de años anteriores..	1.268.62
Gastos ordinarios.....	8.351.97
, extraordinarios.....	1.608.61
Total pagado.....\$	90.143.03
Sueldos rezagados y cargados al Ramo.....	23.041.85
Suma.....\$	113.184.89
El valor presupuesto era.....	510.000.38

En el anexo A se encuentra el registro detallado de los acuerdos expedidos por la Secretaría de mi cargo en el Ramo de Justicia. Asimismo acompaño como anexo B la relación original que la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia presentó al Ministerio de mi cargo sobre la labor del año.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo ha consagrado á este Ramo la atención especial que merece, como se verá por el informe que paso á daros.

La falta de elementos de todo género en un país tan poco desarrollado como el nuestro, no permite realizar cuanto el deber y el patriotismo inspiran; pero aun con eso, mucho significa para el porvenir siquiera sostener en pie y bajo cierta disciplina la enseñanza general, de tal manera que pueda ir mejorándose y ensanchándose á medida que condiciones más favorables lo permitan.

INSTRUCCION PRIMARIA

Es indudable que la instrucción primaria constituye la base principal del adelanto positivo de los pueblos y lo que á la larga les asegura un bienestar más duradero. Por razón de la edad de los que la reciben, se puede imprimir mejor una dirección conveniente para el futuro desarrollo de su inteligencia y voluntad; y por la amplitud con que esa enseñanza puede impartirse, llevándola hasta las más apartadas aldeas del país, con un costo relativamente pequeño, se comprende la importancia nacional que encierra el sostenimiento de un plan fijo y perseverante en materia de instrucción primaria.

La situación de la enseñanza elemental en Honduras es la siguiente:

En el Dep. de Tegucigalpa 80 escuelas de ambos sexos	
" de Copán.....	66 " " " "
" " " Gracias.....	62 " " " "
" " " Santa Bárbara.....	53 " " " "
" " " Comayagua.....	51 " " " "
" " " La Paz.....	45 " " " "
" " " Olanchito.....	45 " " " "
" " " Intibucá.....	37 " " " "
" " " Colón.....	35 " " " "
" " " Cortés.....	32 " " " "
" " " Choluteca.....	32 " " " "
" " " El Paraíso.....	27 " " " "
" " " Yoro.....	26 " " " "
" " " Valle.....	16 " " " "
" " " Islas de la Bahía.....	10 " " " "

ó sea un total de 627, incluyendo 69 privadas.

En el año de 1894 había 449, de manera que han venido aumentando á razón de 36 cada año.

El número total de alumnos que han recibido instrucción es de 29.690.

En 1894 había 16.072, y el aumento gradual ha sido de 2.809 cada año, por término medio.

Es de notar que la relación de varones á niñas en la asistencia escolar es la de dos á uno, lo cual está indicando que todavía existen restos de la tradicional indiferencia por educar á la mujer.

Escuelas anexas

En el número total de escuelas se cuentan las que están anexas á los establecimientos de 2.ª enseñanza y sirven como preparatorias para ingresar á éstos. Son 13 por todas; y, con excepción de las del Instituto Nacional de esta ciudad y del de Santa Bárbara, que constan de un solo curso, las demás están divididas en grados. En lo general han marchado bien y tienen una organización conveniente.

Escuelas superiores

La Escuela Superior de Señoritas de esta capital sufrió una interrupción de tres meses, con motivo de la sensible muerte de la Directora, señorita Carlota del Castillo, acaecida el 18 de marzo último. Mediante una contrata igual á la anterior, celebrada con la señorita Concha Maldonado, Profesora de Guatemala, muy bien recomendada, se abrió de nuevo la escuela el 24 de julio, y las alumnas aprovecharon los meses restantes del año, recibiendo cumplidamente las clases bajo la dirección de la referida señorita.

Esta escuela, tal como se encuentra organizada hoy, es, en su clase, de lo primero que tenemos en el país, y con facilidad podría establecerse en ella la enseñanza normal, ya que cuenta con gran parte de los elementos necesarios para ello.

La sección anexa de bordados y confección de flores artificiales que dirige la Profesora doña Antonia Carbó, continúa dando buenos resultados. Treinta señoritas han recibido esa enseñanza especial, y seis de ellas se han hecho acreedoras á un certificado de competencia.

En Santa Rosa de Copán se han sostenido en buen pie dos escuelas superiores, una de varones y otra de señoritas. Ambas están unidas á las respectivas escuelas elementales.

Escuelas nocturnas y dominicales

El señor Director General de Instrucción Primaria recomendó, con insistencia digna de mejor éxito, la fundación de las escuelas de esta clase; pero no obtuvo ningún resultado satisfactorio en el año á que me refiero. Sólo en esta capital se sostuvo, con una asistencia media de 60 alumnos, la Escuela Nocturna fundada bajo los auspicios de la sociedad "La Democracia" y subvencionada por el Gobierno con \$ 150 mensuales.

De los maestros

Dado el influjo decisivo que ejercen las condiciones del maestro en el resultado de la enseñanza, hay que fijar seriamente la atención en la manera de conseguir la idoneidad necesaria en el personal dedicado al magisterio.

Hace un cuarto de siglo, en 1875, el Ministro de Instrucción Pública dirigió estas palabras al Congreso:

"Otro desiderátum de la enseñanza primaria es el establecimiento de planteles departamentales, donde se formen, según un sistema racional, institutores competentes, que distribuyan el pan del alma hasta los últimos caseríos, donde vegeta el hombre bajo el entredicho de la ignorancia más densa y lastimosa."

En 1882, el Doctor Rosa, también Ministro de Instrucción Pública, en el célebre discurso que pronunció en el Salón de la Universidad, demostró con la elocuencia de su estilo y de la verdad, cómo la instrucción primaria constituye para nosotros un interés vital, y cómo en ella está cifrada la suerte de nuestro porvenir.

El Código de Instrucción Pública consignó desde aquella misma fecha que, pasados dos años después de haber entrado en vigor, no podrían ser maestros sino los individuos que siendo de notoria buena conducta tuviesen el diploma respectivo; y para que eso fuera posible, dispuso que cada municipio mandara desde luego dos jóvenes á estudiar durante ese tiempo por cuenta del municipio ó con pensión del Gobierno. Pero, á pesar del convencimiento y de las prescripciones legales, estamos hoy con la dificultad en pie. No hemos logrado formar maestros, y mientras tanto la mayor parte de los ciento ochenta mil pesos anuales que se invierten en escuelas se gastan infructuosamente, y lo que es peor todavía, el ejército de niños que formarán la generación que ha de sucedernos, entra en condiciones desfavorables á enfrentar las exigencias siempre crecientes del nuevo siglo.

Es verdad que el servicio de la enseñanza, como cualquiera otro que no sea debidamente remunerado, tiene que ser deficiente; pero también es cierto que, empleando los fondos de una manera más acertada, exenta de favoritismo y de contemporizaciones lugareñas en la selección de los maestros, los resultados cambiarán notablemente.

En fuerza de un empeño constante y bien dirigido, hemos logrado mejorar, como es notorio, nuestro servicio telegráfico nacional que ocupa un personal de quinientos individuos diseminados en todo el país, quienes devengan sueldos relativamente pequeños por un trabajo quizá tan penoso como el del magisterio. Otro tanto puede hacerse en el ramo de enseñanza.

El nombramiento de Inspectores departamentales para la organización y vigilancia de las escuelas ha contribuido á regularizar la enseñanza en algunos departamentos; pero en otros la acción de esos empleados ha sido estéril por la incompetencia de los maestros, por la pobreza de los pueblos ó por la falta de apoyo de las autoridades locales. En vista de eso, sólo en los departamentos de Olancho, Copán, Choluteca y Valle se han conservado Inspectores especiales.

Quizá el medio más eficaz de resolver el problema en que me ocupo sea el que ha llegado á implantarse prácticamente y con éxito satisfactorio en Suiza, el cual consiste en simplificar en el mayor grado posible el negocio de la instrucción primaria, haciendo que el pago del maestro sea proporcional al número de alumnos que presente al Gobierno debidamente enseñados. De esa manera, quien más se empeña en que los niños aprovechen el tiempo es el maestro mismo, y el dinero que se gasta está, con seguridad, bien invertido. Por otra parte, se abre así un vasto campo á la iniciativa particular que tan poderoso influjo ejerce en la sociedad, y no se pierde el tiempo en querer enseñar á los incapaces de aprender. Esta idea resultaría sumamente benéfica si se lograra desarrollarla de modo que pudiera aplicarse en nuestro país.

Secciones normales

La escasez de maestros á que vengo refiriéndome es tal, que en multitud de pueblos, ó es el candidato obligado y perpetuo el Secretario Municipal, cualesquiera que sean sus condiciones personales y antipedagógicas, ó si no, se encarga la escuela al primer desconocido que se presenta, sin méritos para la enseñanza ni para ninguna otra cosa.

En vista de eso, la Secretaría de mi cargo dispuso dirigir, sin pérdida de tiempo, una circular á los Gobernadores Políticos, encaminada á exigir el cumplimiento del Código en lo tocante al envío de jóvenes á estudiar para

maestros en los Colegios departamentales. Las instrucciones contenidas en esa circular, que acompaño como anexo C, eran: que cada municipio mandase dos jóvenes, ó siquiera uno, de quince años de edad, y que revelaran tener aptitudes y vocación para la enseñanza: que el padre ó tutor del alumno firmase un convenio, obligándose, bajo fianza hipotecaria, á hacer que el joven, una vez titulado como maestro, preste sus servicios por un tiempo igual al del aprendizaje, devengando un sueldo mensual proporcionado, según el artículo 128 del Reglamento General de Instrucción Primaria.

Con esas condiciones el resultado será de positiva utilidad, y los Gobernadores, comprendiéndolo así, secundaron, en lo general, la disposición del Ministerio, hasta lograr vencer la resistencia y desconfianza de los municipios. A mediados del año se hallaban organizadas las siguientes secciones normales:

La del Colegio de La Esperanza con 16 alumnos.	
" " " " Choluteca ... "	13 "
" " " " Santa Rosa ... "	23 "
" " " " Santa Bárbara ... "	31 "
" " " " Juticalpa ... "	12 "
Y una especial en Camasca, departamento de Intibucá ... "	29 "
Suma ...	123 alumnos.

Este número de educandos demuestra que el esfuerzo no ha sido estéril, y que si se persiste en él, generalizándolo á todos los departamentos, en el corto término de cuatro años tendremos un número suficiente de maestros para poder introducir nueva vida en las escuelas elementales del país.

A este propósito me es grato anunciaros que en el presente mes se espera que ingresen al país, procedentes de Chile, los cuatro jóvenes hondureños que han estado recibiendo instrucción en el Instituto Pedagógico de Santiago, quienes comenzarán desde luego á prestar sus servicios en la enseñanza.

También ha llegado ya, costeada por el Gobierno, la señorita Arcadia Irias, que ha estado educándose para la enseñanza en un buen Colegio de los Estados Unidos de América.

Continuará.

FOMENTO

Se aprueba una contrata celebrada entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos y Concepción Gómez Saucedá.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:

“Celso Matamoros, Director General de Telégrafos y Teléfonos, en representación del Gobierno, y Concepción Gómez Saucedá, por sí, celebran la contrata siguiente:

1.º—Gómez Saucedá se compromete á traer á esta oficina ó á la Escuela de Artes y Oficios cincuenta metros de madera liquidámbar, en la forma siguiente: veinticinco de 12 x 12 y el resto de 10 x 10 pulgadas de grueso.

2.º—Gómez Saucedá se compromete á traer la madera que expresa la cláusula anterior por la suma de sesenta y dos pesos cincuenta centavos, la que recibirá así: treinta y un pesos veinticinco centavos adelantados para dar principio al trabajo, que será el diez de enero próximo; y el resto al entregar el total de dicha madera, lo cual se efectuará, á más tardar, el quince de febrero siguiente.

3.º—Matamoros se compromete á adelantar los treinta y un pesos veinticinco centavos indicados anteriormente y á pagar el resto al recibir el total de la madera, según lo expresa la cláusula que precede.

4.º—Gómez Saucedá acepta las condiciones del contrato en él estipuladas.

5.º—Esta contrata será elevada al Poder Ejecutivo para los efectos de ley; y en garantía firmamos la presente, ante testigos, en Tegucigalpa, á los veintiséis días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—C. Matamoros.—Por el contratista Concepción Gómez Saucedá, que ignora firmar, Ildefonso Godoy.—Fabio Casco.—Marcial Castillo;” y

2.º—Que la cantidad de sesenta y dos pesos cincuenta centavos á que se refiere el artículo 2.º de la anterior contrata sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase una contrata celebrada entre el Director General de Telégrafos y Teléfonos y Calixto Valladares.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:

“Celso Matamoros, Director General de Telégrafos y Teléfonos, en representación del Gobierno, y Calixto Valladares, por sí, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Valladares se compromete á traer á esta oficina ó á la Escuela de Artes y Oficios cien metros de madera liquidámbar, en la forma siguiente: cincuenta de 12 x 12 y el resto de 10 x 10 pulgadas de grueso.

2.º—Valladares se compromete á traer la madera que expresa la cláusula anterior por la suma de ciento veinticinco pesos, que los recibirá así: sesenta y dos pesos cincuenta centavos adelantados para dar principio al trabajo, que será el diez de enero próximo; y el resto al entregar el total de dicha madera, lo que se verificará, á más tardar, el quince de febrero siguiente.

3.º—Matamoros se compromete á adelantar los sesenta y dos pesos cincuenta centavos indicados y á pagar el resto al recibir el total de la madera, según lo expresa la cláusula anterior.

4.º—Valladares acepta las condiciones del contrato en él estipuladas.

5.º—Esta contrata será elevada al Poder Ejecutivo para los efectos de ley; en garantía, firmamos la presente, ante testigos, en Tegucigalpa, á los veinticinco días de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—C. Matamoros.—A ruego del contratista Calixto Valladares, que no sabe firmar, Ildefonso Godoy.—Marcial Castillo.—Emeterio J. Urquía;” y

2.º—Que la suma de ciento veinticinco pesos á que se refiere el artículo 2.º de la anterior contrata sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, pone en conocimiento del público: que en esta fecha se ha presentado el señor don Agatón Hernández, vecino de San Andrés, en la demarcación municipal de La Unión, distrito de Cucuyagua, por sí y á nombre de las personas que siguen: Inocente Chacón, Cornelio Trigueros, Juan de D. Hernández, Leocadio Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Eulallo Villanueva, Simón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodríguez, Nicolás Martínez, Jorge García, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Vistación Trigueros, José M. Trigueros, Benito Saavedra, Abdón Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, denunciando ante esta oficina, como valdía, una faja de tierra que existe como á una legua de su domicilio, dicho terreno tiene como una caballería de extensión, es propio para la agricultura y pasturaje de ganado, no tiene caminos de hierro ni carreteras, ni está cerca de ningún centro mineral de importancia reconocida, tiene por límites: al Norte, terrenos de don Pedro J. Urquía; al Sur y Este, terrenos del común de San Andrés; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con este denuncia, ocurra á esta Administración, en debida forma, dentro del término que la ley señala.

Santa Rosa: 18 de noviembre de 1899.

4—8 FRANCISCO ARGEÑAL.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día diez de enero de 1900 se presentó á esta oficina el señor don Ruperto Zúñiga denunciando como baldío una faja de terreno localizada en el llano de la aldea de "Zambrano," propio para la crianza de ganado, en una extensión poco más ó menos de quince á veinte hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, terreno de don Emeterio Zúñiga; por el Sur, terreno ejidal de "Zambrano;" y por el Oriente y Norte, terrenos ejidales del mismo Zambrano y Soroguara.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

16—7 C. CORDOVA.

NIEVES GARCIA L., Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se decretó auto de prisión provisional á Nazaria Ochoa Cabrera, de cuarenta y seis años de edad, casada, oficio hamaquera, conservera y cigarrera, y de este domicilio, de estatura alta, delgada, cara flaca, nariz delgada, labios gruesos, ojos menudos, muy simpática, alegre, risueña, empezando á canar, inteligente, color trigueño, bailadora é hilandera, pelo crespo, el 14 de noviembre del año próximo pasado por el delito de asesinato frustrado en las personas de María Hermenegilda Ramos y su hijo Perfecto del mismo apellido, por medio de la dinamita, hecho que tuvo lugar el martes siete de noviembre ya mencionado, á las tres de la mañana y en el casco de esta población, hecho que fué seguido de oficio por denuncia verbal que hizo el Alcalde de Policía don Jerónimo Hernández, y habiéndose fugado del punto de San Pedro, jurisdicción de San Antonio de Flores, camino de Yuscarán, y no habiéndose presentado en el término que se le fijó en la tabla de este despacho, á ustedes exhorto para que si apareciere en su jurisdicción la manden capturar y, con las seguridades de ley, la remitan al Juzgado de Letras de la Sección de Yuscarán. Se aclara más, que la reo anda acompañada de dos hijas llamadas Anastasia y Santos López, y su esposo Carlos López, de estatura alto, delgado, viste común.

San José de Vado Ancho: 11 de enero de 1900.

NIEVES GARCIA L.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Liberato Madrid ha denunciado ante esta Administración un terreno denominado "El Suital," "Rancho Quemado" y "El Dantal," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos nacionales; al Este, terrenos de don Fulgencio Rodríguez, llamado "Peña Blanca," y de don Román Muñoz, llamado "Monte Quemado," que según datos aún no han adquirido el título respectivo de este último terreno; al Sur, con terreno denunciado por don Anselmo Rodríguez, denominado "El Naranjito," y al Oeste, con terrenos nacionales, siendo su extensión de novecitas hectáreas aproximadamente, propio para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1—9 JUAN de D. DIAZ.

El Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, pone en conocimiento de los estudiantes que pretendan ingresar en los cursos de la antedicha Facultad, que el registro de matrícula queda indefectiblemente cerrado el 15 de febrero próximo; y que, en consecuencia, el Decanato no admitirá después de tal fecha ninguna solicitud sobre matrícula.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

SATURNINO MEDAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Fulgencio Rodríguez y sus sobrinos Norberto y Estefanía Pineda y Brígida Rodríguez han denunciado ante esta Administración un terreno denominado "Los Anices," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, colindando con el sitio de "Peña Blanca," de propiedad del denunciante y con el de don Román Muñoz; y por los otros dos rumbos con "Montaña del Suital," cuya extensión, aproximadamente, es de cuarenta manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1—9 JUAN de D. DIAZ.

CONTRATISTAS!

Carretera del Sur

Las personas que deseen celebrar contrataciones para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

Requisitoria

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en la causa que se instruye en este Juzgado para averiguar quienes fueron los autores del crimen de asesinato cometido en la persona de Jerónimo Espinal, el siete del mes corriente, se ha decretado auto de prisión provisional, por complacencia en dicho crimen, á Encarnación Flores, de veinte á veintidós años de edad, originario de La Unión, República de El Salvador, de este vecindario, soltero, labrador de café, de mediana estatura, color trigueño, cara aguileña, lampiño y sin señal alguna visible; y que no habiendo podido encontrarse en su domicilio para hacerle la notificación de dicho auto, ignorándose su paradero, excoito á Uds. á fin de que, en caso de que apareciere en su jurisdicción, se sirvan expedir las órdenes conducentes á su captura, y le remitan, con las seguridades debidas, á la cárcel pública de este puerto.

Amapala: 23 de enero de 1900.

Juzgado de Letras de la Sección de Amapala.—Miguel Angel Mejía.—Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección de Amapala.—Juan C. Rodríguez.

Edicto

Los señores Catarino Dubón, Demetrio, Juan y Secunda Banegas, mayores de edad, el primero y el segundo labradores, y domiciliarios de San José del Potrero, el tercero carpintero y vecino de Minas de Oro, y la cuarta lavandera y domiciliaria de San José del Potrero, solicitan título supletorio del terreno llamado Quezalapa, situado como siete millas al norte de este último pueblo, con área de seis caballerías y cuarenta y dos cuerdas cuadradas, en un cuadrilátero, cuyos mojones esquineros se hallan en la sabana del Toncontín, la cañada del Calchito, el cerro del Coyolar y el portillo de Los Chagüites, lindando: por el Norte, con el Río de Sulaco; por el Sur, con las tierras del Caulote; por el Este, con ejidos de San José del Potrero; y por el Oeste, con el sitio de Santa Cruz. Si alguna persona se considera con derechos al terreno deslindado, ocurra á deducirlos en el término de ley.

Comayagua: 25 de enero de 1900.

Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua.—Mónico Hernández.—3—1

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en la jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propiedad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arallaca." El expresado denuncia ha sido admitido de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

4—10 RAMON NEDA.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 48